



Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS.

Esta revuelto que todo Alguacil de Casa q. esta de  
tinada para Bandera de recluta, no exceda de cincuenta  
Ducados, y que el Interesado volizita se le pague por  
la quezita un milla, y en Considerando la Ciudad es  
un precio exzevivo = Acuerda que dicho Car, Comisario  
no en modo de evencacion, providenien que immedia  
tamente se mude ha Bandera del Revoim. de In  
fancia de la Puzosa a otra de va proporcionada, y  
quede aquella libre y desembarazada. Dando en el caso  
quantad de provisiones estimen combente.

Don Alonso Zamora D.º Regalado

Amenor.

Gonzalo Chamorro

